

06 JUN 2014

VISTOS :

1. El Ord. N° 0782_2014 de fecha 22 Enero 2014 de la Constructora Cial Ltda. encargada de las obras del Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Recabarren Ruta S-30-40.

2. El Ord. N° 0839/2014 de fecha 22 de mayo 2014 de la Constructora Cial Ltda. donde solicita modificar sentido de calle Venecia conforme a su Ord. 0782/2014 donde ya había solicitado definir los sentidos.

3. El Ord. N° 697 del 28 de mayo del 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, donde se pronuncia favorablemente a mantener sentido de transito de Venecia en doble sentido.

4. El D.G.O.P. N° 285 de fecha 15.12.2011 tramitada el 24.01.2012 que adjudica las obras de Mejoramiento de Avda, Recabarren a la Constructora CIAL Ltda.

5. El Art. 178 de la Ley 18.290.

6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el estudio El Proyecto de Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S-30-40, Tramo Pasada Urbana por Temuco considera la construcción de caleteras, medianas y calzada central, el cual entre otras medidas considera, la regularización de los sentidos de transito,

1. Que las obras de mejoramiento han sufrido modificaciones durante el periodo de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto cambio de sentido de calle Venecia entre Avda. Recabarren y calle Siracusa conforme a lo estipulado en el Decreto N° 251 del 27 de enero del 2014.

2. Modifíquese el sentido de circulación de las siguientes calles:

- Calle Venecia entre Avda. Recabarren y calle Siracusa, se modifica sentido unidireccional quedando en sentido bididireccional.
- Calle Local Norte, desde calle Los Leones hasta calle San Gabriel, se establece sentido unidireccional de oriente a poniente.
- Calle Local Sur, desde calle Marconi hasta calle Milano, se establece sentido unidireccional de poniente a oriente.
- Calle Las Garzas entre Las Grullas y la calle Local Norte, se modifica sentido de transito a unidireccional de norte a sur.

2. Publíquese aviso por tres días en el Diario Austral de Temuco, los cuales serán de cargo de la Empresa Contratista del proyecto.

3. La presente modificación de sentido de circulación comenzará a regir una vez efectuada las publicaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JNV
C.D.

- * 2da Comisaría Carabineros de Temuco
- * 8va Comisaría de Carabineros de Temuco
- * Secretaría Regional Ministerial de Transportes IX Región
- * Dirección de Vialidad, Inspección Fiscal
- * Dirección de Tránsito
- * Oficina de Partes

